

a) La relación provisional de aspirantes, con su puntuación, que obtienen la plaza como consecuencia de su participación en el referido concurso de méritos. (Anexo I).

b) La relación provisional de aspirantes, con su puntuación, que habiendo participado en el concurso, no han obtenido plaza. (Anexo II).

2º) La presente Resolución habrá de ser expuesta en los Registros Generales del Servicio Murciano de Salud (sitos en Ronda de Levante n.º 11 y en C/ Pinares n.º 4, de Murcia), anunciándose su exposición en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»

3º) Frente a esta resolución se podrán formular reclamaciones que se dirigirán a esta Comisión de Selección, en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente a la exposición de dicha resolución. A tales efectos la sede de la Comisión se fija en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, sita en Avda. Ronda de Levante n.º 15, 30008 Murcia

Murcia, 2 de marzo de 2004.—El Presidente de la Comisión, **Mercedes Alarcón Blanco**.

Anexo correspondiente a la resolución de 2 de marzo de 2005 del Presidente de la Comisión de Selección por la que se aprueba la resolución provisional del concurso de méritos para la provisión del puesto de Técnico de Gestión de Conciertos, Código TC00335, de la Dirección General de Régimen Económico y Prestaciones del Servicio Murciano de Salud.

Anexo I

Aspirantes que, habiendo participado en el concurso, obtienen el puesto convocado

Apellidos y nombre: Pintado Martínez, Rafael

D.N.I.: 22466498Y

Puntuación: 18,171

Anexo II

Aspirantes que, habiendo participado en el concurso, no obtienen el puesto convocado

Apellidos y nombre	D.N.I.	Puntuación
Martínez Verdú, Luis	74332120F	8,885
Pérez Díez, Mercedes	21391442Q	5,059

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Cultura

2800 Resolución de 23 de febrero de 2005, del Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa, por la que se convoca la celebración, en el año 2005, de las pruebas de Acceso a Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El artículo 38 de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación («BOE» del 24 de diciembre), establece que podrán acceder a la Formación Profesional aquellos aspirantes que, careciendo de los requisitos académicos, superen una prueba de acceso.

El artículo único de la Orden de 2 de marzo de 2000, de la Consejería de Educación y Cultura de la Región de Murcia («BORM» del 14 de abril), establece que las pruebas de acceso a los ciclos formativos de la Formación Profesional Específica se registrarán en el ámbito de la Región de Murcia, por lo dispuesto en la Orden de 7 de julio de 1994 («BOE» del 13 de julio) por la que se establecen las normas que han de regir las pruebas de acceso a ciclos formativos de Formación Profesional.

En su virtud, de conformidad con la competencia otorgada en la disposición final primera de la Orden de 2 de marzo de 2000, a los efectos de realizar las actuaciones que sean precisas para llevar a cabo las convocatorias de las pruebas de acceso a los ciclos formativos de la Formación Profesional Específica,

Resuelvo:

Primero.- Objeto.

Convocar la celebración de pruebas de acceso a ciclos formativos de Formación Profesional Específica de grados medio y superior para el año 2005, de acuerdo con los currículos vigentes para la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato en la Región de Murcia.

Segundo.- Calendario de inscripción y celebración de las pruebas.

1. El periodo de inscripción a las pruebas de acceso, tanto a los ciclos de grado medio como de grado superior, será del 4 al 22 de abril del año 2005, ambos inclusive

2. La realización de dichas pruebas será el día 24 de junio de 2005, ajustándose a lo dispuesto en la presente resolución.

Tercero.- Lugar de inscripción.

1. De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 8 de marzo de 2004, de la Consejería de Hacienda, se habilita a las oficinas de los Institutos de Educación Secundaria, establecidos en los anexos I y II de la presente

resolución, para realizar las funciones de registro de presentación de documentos, compulsas y cualesquiera otras conexas, en relación con la presente convocatoria.

2. Los aspirantes presentarán una única solicitud de inscripción conforme a los modelos que figuran en los anexos III y IV de la presente resolución, preferentemente en los Institutos de Educación Secundaria que se determinan en los anexos I y II. Asimismo, podrán presentarse en el Registro General de la Consejería de Educación y Cultura, así como, en cualquiera de los establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto.- Requisitos para concurrir a la prueba.

Prueba de Acceso a Ciclos Formativos de Grado Medio.

1. Podrán concurrir a la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio, los aspirantes que no poseyendo los requisitos académicos para el acceso directo, cumplan alguna de las siguientes condiciones:

a) Tener, como mínimo, dieciocho años de edad, o cumplirlos durante el año 2005.

b) Acreditar, al menos, un año de experiencia laboral, en el momento de inscripción para la prueba.

c) Haber superado un Programa de Iniciación Profesional (Garantía Social), antes de la fecha de realización de la prueba de acceso.

Prueba de Acceso a Ciclos Formativos de Grado Superior

2. Podrán concurrir a la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior, los aspirantes que no poseyendo los requisitos académicos para el acceso directo, cumplan alguna de las siguientes condiciones:

a) Tener, como mínimo, veinte años de edad, o cumplirlos durante el año 2005.

b) Tener dieciocho años, o cumplirlos durante el año 2005, y estar en posesión del título de Técnico, siempre que el ciclo de grado medio superado y el de grado superior al que se desea acceder pertenezcan a la misma Familia Profesional.

Quinto.- Solicitudes.

Prueba de acceso a Ciclos Formativos de Grado Medio.

1. Para efectuar la inscripción a la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio, en las fechas y lugares citados en los apartados Segundo y Tercero, los aspirantes deberán presentar:

a) Solicitud de inscripción, según el modelo que figura en el anexo III.

b) Fotocopia del documento nacional de identidad, número de identificación de extranjeros, o pasaporte, acompañados del original, o fotocopia debidamente compulsada.

Los aspirantes que deban justificar experiencia laboral, de al menos un año, aportarán, además, la documentación siguiente:

c) Certificación de la empresa donde haya adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración del contrato, la actividad laboral desarrollada por el aspirante y el periodo de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad. En el caso de trabajadores por cuenta propia, certificación de alta en el censo de obligados tributarios.

d) Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social y/o de la mutualidad laboral a la que estuviera afiliado, donde conste la empresa, la categoría laboral, el grupo de cotización y el período de contratación o, en su caso, el período de cotización en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

Los aspirantes que hayan superado un Programa de Iniciación Profesional (Garantía Social), además, la documentación siguiente:

e) Certificación de haber superado un Programa de Iniciación Profesional (Garantía Social), en el que se deben expresar las calificaciones obtenidas en cada una de las áreas de Formación Básica, Formación y Orientación Laboral, Actividades Complementarias, y en cada uno de los módulos que comprenden el área de Formación Profesional Específica (provisionalmente se admitirá un certificado de estar cursándolo, en cuyo caso, el aspirante deberá acreditar mediante la correspondiente certificación su superación con las calificaciones obtenidas, antes de la realización de la prueba).

Prueba de Acceso a Ciclos Formativos de Grado Superior.

2. Para efectuar la inscripción a la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior, en las fechas y lugares citados en los apartados Segundo y Tercero, los aspirantes deberán presentar:

a) Solicitud de inscripción, según el modelo que figura en el anexo IV

b) Fotocopia del documento nacional de identidad, número de identificación de extranjeros, o pasaporte, acompañados del original, o fotocopia debidamente compulsada.

Además, los aspirantes que concurren a la prueba por estar en posesión del título de Técnico presentarán:

c) Fotocopia del título de Técnico, o en su caso, del resguardo acreditativo de haberlo solicitado, acompañado del original, o la fotocopia correspondiente debidamente compulsada (provisionalmente se admitirá un certificado académico que acredite el ciclo formativo de grado medio que se está cursando, en este caso, el aspirante deberá aportar obligatoriamente, en el Instituto de Educación Secundaria donde realice la prueba, hasta el día de su realización, la certificación académica de superación del ciclo formativo de grado medio).

3. En el caso de que el aspirante presente su solicitud en el Instituto de Educación Secundaria en el que figure su expediente académico, no será necesario aportar la documentación referida en los apartados Quinto 1. e) y Quinto 2. c), toda vez que, dicho centro docente aportará las certificaciones necesarias.

Sexto.- Exenciones.**Prueba de Acceso a Ciclos Formativos de Grado Superior.**

1. Quedarán exentos de la realización de la parte general de la prueba, los aspirantes que acrediten haber superado con anterioridad una prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior de Formación Profesional y pretendan cursar ciclos formativos distintos a los que tengan derecho. Para ello presentarán la siguiente documentación complementaria en el momento de la inscripción:

a) Fotocopia de la certificación académica de haber superado totalmente la prueba de acceso a cualquier ciclo formativo de grado superior, acompañada del correspondiente original, o fotocopia debidamente compulsada.

2. Podrán quedar exentos de la parte específica de la prueba aquellos aspirantes que acrediten una experiencia laboral de, al menos, un año, que se corresponda con los estudios profesionales que se pretendan cursar. La justificación se hará en la solicitud de inscripción, acompañando la siguiente documentación complementaria:

a) Certificación de la empresa donde haya adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración del contrato, la actividad laboral desarrollada por el aspirante y el periodo de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad. En el caso de trabajadores por cuenta propia, certificación de alta en el censo de obligados tributarios.

b) Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social y/o de la mutualidad laboral a la que estuviera afiliado, donde conste la empresa, la categoría laboral, el grupo de cotización y el periodo de contratación o, en su caso, el periodo de cotización en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

Séptimo.- Comunicación de solicitudes.

Los Institutos de Educación Secundaria receptores de las inscripciones comunicarán a la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa el número de admitidos en cada prueba, dentro de los cinco días siguientes a la finalización del plazo de inscripción.

Octavo.- Comisiones Evaluadoras.

1. La realización y calificación de las pruebas estarán a cargo de las Comisiones Evaluadoras.

2. Cada una de ellas estará constituida por un presidente y cuatro vocales pertenecientes a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional. El presidente será Inspector de Educación o Director de Instituto de Educación Secundaria. Asimismo, podrán agregarse a cada comisión evaluadora los asesores que se consideren precisos en función de las enseñanzas a las que se desea acceder, y del número de inscritos. El profesor de menor edad realizará las funciones de secretario.

3. Los vocales se designarán entre profesores de las especialidades siguientes:

3.1.- Pruebas de acceso a grado medio:

Parte sociocultural:

- Un vocal de Lengua Castellana y Literatura.
- Un vocal de Geografía e Historia.

Parte científico-tecnológica:

- Un vocal de las especialidades de Matemáticas o de Tecnología.

Se considerarán también de la especialidad de Tecnología los Profesores Técnicos de Formación Profesional susceptibles de ocupar plaza de dicha especialidad por cumplir lo dispuesto en la disposición transitoria segunda del Real Decreto 1635/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 10).

- Un vocal de las especialidades de Física y Química o de Biología y Geología.

3.2.- Pruebas de acceso a Grado Superior:

Parte general:

- Un vocal de la especialidad de Lengua Castellana y Literatura.

- Un vocal de la especialidad de Inglés o Francés.

- Un vocal de la especialidad de Matemáticas.

Parte específica:

- Un vocal para cada una de las materias de bachillerato de la parte específica incluidas en el anexo V, que posean, en cada caso, alguna de las especialidades que se detallan en el anexo VI.

4. A la vista del número de aspirantes admitidos, el Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa determinará mediante resolución:

- Las Comisiones Evaluadoras que sean precisas.

- Los Institutos de Educación Secundaria donde actuarán.

- La agrupación de los aspirantes inscritos para la realización de la prueba.

- Los tipos de pruebas correspondientes.

5. Las Comisiones Evaluadoras será las necesarias para que el número de aspirantes correspondientes a cada una no sea superior a cien, o lo sea en la mínima medida.

6. Los aspirantes que hayan superado un Programa de Iniciación Profesional (Garantía Social) con una calificación igual o superior a 5, y cumplan los requisitos para realizar la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado medio, dispondrán de una puntuación de partida que se sumará a la obtenida en la prueba; dicha puntuación se obtendrá multiplicando la media aritmética de las calificaciones obtenidas en cada una de las áreas de Formación Básica, Formación y Orientación Laboral, Actividades Complementarias y en cada uno de los módulos que componen el área de Formación Profesional Específica, por el coeficiente 0'20.

7. Los componentes de la Comisión Evaluadora de la prueba de acceso a grado superior se constituirán en comisión de valoración de la documentación presentada a los efectos de exenciones. El resultado de su valoración se entregará mediante informe al Director del Instituto de Educación Secundaria dónde se encuentre constituida, quién deberá dictar una resolución expresa individualizada, que será comunicada al aspirante antes del día 1 de junio de 2005. El contenido de la resolución se incorporará al expediente académico del aspirante mediante la oportuna diligencia.

En caso de resolución denegatoria, deberá ser motivada, y comunicada por el Director del Instituto de Educación Secundaria al aspirante interesado, pudiendo ser recurrida ante el Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa, quien resolverá.

Noveno.- Expedientes.

Los Institutos de Educación Secundaria pondrán a disposición de las Comisiones Evaluadoras los expedientes de quienes vayan a efectuar las pruebas de acceso a ciclos formativos.

Décimo.- Contenido de las pruebas.

Prueba de Acceso a Ciclos Formativos de Grado Medio.

1. El contenido de la prueba, que es común para todos los ciclos formativos de grado medio, tomará como referencia los objetivos generales y los currículos vigentes de la Educación Secundaria Obligatoria en la Región de Murcia (Decreto n.º 112/2002, de 13 de septiembre de 2002 «BORM» del 14). Dicha prueba valorará los conocimientos y habilidades suficientes para cursar con aprovechamiento la Formación Profesional Específica de grado medio. Los contenidos de la prueba se agruparán en dos partes:

1.1. Parte sociocultural:

Comprensión y expresión de textos escritos en castellano, con propiedad, autonomía y creatividad.

Conocimiento de la historia, geografía y actitudes de nuestra tradición y patrimonio cultural, así como análisis de los mecanismos y valores que rigen el funcionamiento de las sociedades.

1.2. Parte científico-tecnológica:

Resolución de problemas en los campos de las matemáticas, las ciencias y la tecnología, mediante procedimientos de razonamiento lógico. Realización de ejercicios que utilicen códigos científicos y técnicos.

Prueba de Acceso a Ciclos Formativos de Grado Superior

2. El contenido de las pruebas para el acceso a los ciclos formativos de grado superior se adecuará a los currículos de los Bachilleratos de Artes, Ciencias de la Naturaleza y de la Salud, Humanidades y Ciencias Sociales y Tecnología, para la Región de Murcia (Decreto n.º 113/2002, de 13 de septiembre de 2002 «BORM» del 14). La prueba constará de dos partes:

2.1 Parte general: Es común para todas las opciones. El aspirante debe acreditar la madurez en relación con las materias comunes y de modalidad de los Bachilleratos, en los contenidos procedimentales del campo de:

Lengua Castellana y Literatura.

Lengua extranjera (a elegir entre Inglés o Francés).

Matemáticas.

2.2 Parte específica: El aspirante debe acreditar sus capacidades referentes al campo profesional de que se trate. Los contenidos serán diferentes según los ciclos formativos a los que da acceso cada opción. El aspirante elegirá, por tanto, una de las opciones reseñadas en el anexo V, en la que están asociados los ciclos formativos por su afinidad en la Formación Profesional vinculada con las modalidades del Bachillerato. En cada opción se reseña la materia objeto de la parte específica de la prueba, así como los ciclos formativos a los que da acceso.

Undécimo.- Elaboración de las pruebas.

Los ejercicios, acompañados de los criterios de evaluación y calificación, tanto de las pruebas de acceso a los ciclos formativos de grado medio, como los correspondientes a la parte general de la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado superior, serán elaborados por la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa. Se enviarán en sobre cerrado copias de los citados ejercicios a los presidentes de las Comisiones Evaluadoras respectivas. Se tomarán las medidas oportunas para salvaguardar la confidencialidad de los ejercicios.

La prueba correspondiente a la parte específica de los ciclos formativos de grado superior, podrá ser elaborada por las respectivas Comisiones, bajo la supervisión de la Subdirección General de Formación Profesional y Educación Permanente.

Duodécimo.- Realización y desarrollo de las pruebas.

1. El calendario de las pruebas se expondrá en el tablón de anuncios del Instituto de Educación Secundaria en que se realicen, indicando expresamente el lugar donde hayan de efectuarse los ejercicios. Las pruebas seguirán el orden y horarios que se detallan a continuación:

A las ocho treinta horas: Reunión de cada Comisión Evaluadora para la lectura de esta resolución. El presidente procederá a la apertura del sobre con los ejercicios de la prueba de acceso, los cuales quedarán bajo su custodia. Se adoptarán las medidas oportunas que garanticen la organización y desarrollo de estos ejercicios, de acuerdo con las disponibilidades de recursos humanos y materiales del Instituto de Educación Secundaria.

Prueba de acceso a Ciclos Formativos de Grado Medio.

Día 24 de junio de 2005

A las nueve treinta horas: Ejercicio de la parte científico-tecnológica. Duración: dos horas.

A las doce horas: Ejercicio de la parte sociocultural. Duración: dos horas.

Prueba de Acceso a Ciclos Formativos de Grado Superior.

Día 24 de junio de 2005.

A las nueve treinta horas: Primera fase de la parte general. Ejercicios de Lengua Castellana y Literatura, y Lengua Extranjera (Inglés o Francés). Duración: dos horas y media.

A las doce treinta horas.- Segunda fase de la parte general. Ejercicio de Matemáticas. Duración: dos horas.

A las dieciséis treinta horas.- Parte específica. El aspirante realizará los ejercicios de la opción vinculada al ciclo formativo para el que se ha inscrito en la prueba de acceso, según anexo IV. La duración máxima de los ejercicios de esta parte será de dos horas, a excepción de la prueba de Educación Física que estará en función del número de aspirantes y de las instalaciones.

En aquellas opciones que contengan como materia de la parte específica la segunda lengua extranjera, la opción del idioma que se efectúe no podrá coincidir con el idioma elegido en la parte general.

2. Para todos los ejercicios que constituyen las pruebas de ambos grados, los aspirantes deberán ir provistos de los útiles de escritura, dibujo, máquina calculadora, etcétera que guarden relación con la naturaleza de la prueba. La Comisión de Evaluación, a la vista del contenido de la prueba, determinará los que pueden ser utilizados.

Decimotercero.- Calificación y cumplimentación de actas.

Prueba de Acceso a Ciclos Formativos de Grado Medio.

1. Las Comisiones de Evaluación realizarán la calificación de los ejercicios de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos y los de calificación que se determinen. Una vez valorados se puntuará cada una de las partes de la prueba entre cero y diez puntos, con un decimal sin redondeo. En cada parte se pondrá la calificación de «Apto» cuando la puntuación numérica iguale o supere cinco puntos, y «No Apto» en los demás casos.

2. La nota final de la prueba será la media aritmética de las dos partes de que consta, expresada con un decimal sin redondeo. Se considera superada la prueba, es decir «Apto», cuando dicha media sea de cinco puntos o superior.

3. Para los aspirantes a la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio que dispongan de la puntuación de partida a la que hace referencia el apartado Octavo. 6. de la presente resolución, dicha puntuación se sumará a la calificación numérica que se haya obtenido en cada una de las partes (sociocultural y científica-tecnológica), para determinar la calificación «Apto» o «No Apto» de cada parte.

4. La calificación global será «Apto» si se han superado ambas partes y, «No Apto» en caso contrario.

5. Se extenderá un acta de evaluación según el modelo que figura en el anexo VII, donde la valoración de cada una de las partes de que consta la prueba se expresará con la calificación «Apto», seguida de la calificación numérica entre cinco y diez, con un decimal sin redondeo o, en su caso, «No Apto». Asimismo, se cumplimentará en la casilla de calificación global la expresión «Apto» cuando se hayan superado las dos partes de la prueba, en tal caso, se añadirá la calificación numérica global que corresponda, que será entre cinco y diez, con un decimal sin redondeo. En los demás casos se cumplimentará «No Apto».

6. En el caso de que el aspirante inscrito no concurrese a los ejercicios de alguna de las partes de la prueba, se cumplimentará con la expresión de «No Apto» en cada una de las casillas del acta.

Prueba de Acceso a Ciclos Formativos de Grado Superior.

7. Las Comisiones de Evaluación realizarán la calificación de los ejercicios de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos y los de calificación que se determinen. Una vez valorados se puntuará cada una de las partes de la prueba entre cero y diez puntos, con un decimal sin redondeo. En cada parte se pondrá la calificación de «Apto» cuando la puntuación numérica iguale o supere cinco puntos, y «No Apto» en los demás casos.

8. Si existieran aspirantes que tengan exención en una o en ambas partes de la prueba, la calificación se expresará con el término de «Exento» y se considerará superada a los efectos de la obtención de la calificación global.

9. Cuando el aspirante deba realizar ambas partes, la nota final de la prueba será la media aritmética de las dos partes, expresada con un decimal sin redondeo. Se considera superada la prueba, es decir, «Apto» cuando dicha media sea de cinco puntos o superior.

10. Cuando el aspirante deba realizar una sola de las partes, por exención de la otra, la calificación global será la obtenida en la misma.

11. Cuando el aspirante esté exento de la realización de ambas partes de la prueba, la calificación global, será de cinco.

12. La calificación global será «Apto», si se han superado ambas partes, y «No Apto», en caso contrario.

13. Se extenderá un acta de evaluación según el modelo que figura en el anexo VIII, donde la valoración de cada una de las partes de que consta la prueba se expresará con la calificación «Apto» seguida de la calificación numérica entre cinco y diez, con un decimal sin redondeo, en los demás casos se expresará, «No Apto» o «Exento». Asimismo, se cumplimentará en la casilla de calificación global la expresión «Apto» cuando se hayan superado las dos partes de la prueba, en tal

caso, se añadirá la calificación numérica global que corresponda, que será entre cinco y diez, con un decimal sin redondeo. En los demás casos se cumplimentará «No Apto».

14. En el caso de que el aspirante inscrito no concurrese a los ejercicios de alguna de las partes de la prueba, se cumplimentará con la expresión de «No Apto» en cada una de las casillas del acta.

Decimocuarto.- Remisión de Actas.

Los Institutos de Educación Secundaria donde se realicen las pruebas enviarán, una copia de las actas a la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa, con la inclusión de los datos estadísticos (anexos VII y VIII), según corresponda, antes del día 13 de julio de 2005.

Decimoquinto.- Publicación.

Los resultados se harán públicos en los Institutos de Educación Secundaria donde se hayan realizado las pruebas. Las actas originales y los ejercicios correspondientes quedarán archivados en el Instituto según la normativa vigente.

Decimosexto.- Reclamación de calificaciones.

Las reclamaciones a las calificaciones se realizarán conforme al siguiente procedimiento:

1. Se presentarán dentro de los tres días hábiles siguientes al de la publicación de los resultados, mediante escrito dirigido por el aspirante al Director del Instituto de Educación Secundaria donde se celebre la prueba objeto de reclamación.

2. En el plazo de los dos días hábiles siguientes, la Comisión de Evaluación ratificará o rectificará la calificación objeto de reclamación, que se comunicará por el Director al interesado.

3. Si tras la decisión persistiera disconformidad, el aspirante, podrá, en el plazo de los dos días hábiles siguientes a la recepción de la comunicación, que se eleve su reclamación al Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa, quien, tras el informe de la Inspección de Educación, resolverá lo que proceda.

Decimoséptimo.- Certificación y Efectos.

1. Quienes hayan alcanzado calificación global de «Apto» podrán solicitar, en el Instituto de Educación Secundaria, la expedición del certificado de superación cuyo modelo figura en el anexo IX.

En ningún caso se extenderá certificación que se refiera a la superación parcial de partes de la prueba.

2. En consonancia con lo previsto en el artículo 21 del Real Decreto 362/2004, de 5 de marzo, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional específica y, en previsión de la futura adaptación de la normativa que regule los procesos de admisión en los centros que impartan formación profesional, en la certificación que se extienda a quienes

hayan superado la prueba de acceso deberá figurar junto con la expresión «Apto» en la calificación global, la calificación numérica, que estará comprendida entre cinco y diez, con un decimal sin redondeo.

3. En la certificación que se extienda a quienes hayan superado la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado medio constará su validez para cursar cualquier ciclo formativo de dicho grado.

4. En la certificación que se extienda a quienes hayan superado la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior, deberá constar el nombre de cada uno de los ciclos formativos a los que da acceso según la opción que figura en el anexo V de la presente resolución.

5. En la certificación que se extienda a quienes acrediten haber superado un ciclo de grado medio y superen la prueba de acceso de grado superior de la misma Familia Profesional sin tener 20 años de edad, de acuerdo con lo especificado en el apartado Cuarto. 2. b), deberá constar expresamente que sólo pueden acceder a los ciclos de esa misma Familia Profesional.

6. Para facilitar la movilidad del alumnado, la certificación que se obtenga tras la superación de la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado medio o grado superior de Formación Profesional Específica, tendrá validez en todo el territorio nacional, manteniendo su vigencia siempre que no se modifiquen los títulos y las enseñanzas correspondientes a los ciclos formativos.

7. El certificado constituye el documento que posibilita la participación en los procesos de admisión a los ciclos formativos. Estar en su posesión no implica la admisión automática del aspirante para cursar las enseñanzas correspondiente.

8. Aquellos aspirantes inscritos en la prueba deberán formalizar la preinscripción en el ciclo formativo que pretendan realizar, así como, la matrícula en el centro docente correspondiente, si se ha obtenido plaza y se ha superado la prueba, todo ello, dentro de los períodos que se establezcan. Debiendo expresar en la solicitud de admisión al ciclo correspondiente, que optan por el apartado de «acceso mediante prueba».

9. En el proceso de admisión a ciclos formativos, quienes estén en posesión del citado certificado podrán optar a la reserva de al menos el 20 por 100 de las plazas disponibles del ciclo formativo en el que realicen la preinscripción en los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

10. Quienes hubieran superado la prueba de acceso en convocatorias anteriores y no cumplan los requisitos de acceso directo, podrán optar directamente a la reserva del 20% de las plazas indicadas en el punto anterior, dentro del plazo previsto para la preinscripción a los ciclos formativos.

Decimoctavo.- Indemnizaciones.

Los componentes de las Comisiones Evaluadoras, dispondrán, para el desarrollo de sus funciones, de un máximo de 4 sesiones remuneradas para las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio y, de un máximo de 5 sesiones remuneradas para las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior. Sus componentes tendrán derecho a las indemnizaciones correspondientes por razón del servicio con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente.

Decimonoveno.- Causas justificadas que alteren la organización o el desarrollo de las pruebas.

Cuando existan causas justificadas que alteren la organización o el desarrollo de las pruebas reguladas en esta resolución, esta Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa resolverá lo que estime procedente.

Vigésimo.- Régimen de recursos.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación y Cultura en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 23 de febrero de 2005.—El Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa,
Juan Castaño López.

Anexo I**Pruebas de acceso a Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Medio**

Relación de Institutos de Educación Secundaria donde se podrán efectuar las inscripciones para la prueba de acceso a ciclos formativos correspondientes a la Formación Profesional Específica de Grado Medio.

IES «Ginés Pérez Chirinos». Caravaca de la Cruz.

IES «Politécnico». Cartagena.

IES «Los Albares». Cieza.

IES «San Juan Bosco». Lorca.

IES «Ramón y Cajal». Murcia.

IES «Gerardo Molina». Torre Pacheco.

Anexo II**Pruebas de Acceso a Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Superior.**

Relación de Institutos de Educación Secundaria donde se podrán efectuar las inscripciones, según la opción elegida, para la prueba de acceso a ciclos formativos correspondientes a la Formación Profesional Específica de Grado Superior.

Instituto de Educación Secundaria	Opción (Parte específica)
IES «Ingeniero de la Cierva». Murcia	C1T3
IES «Juan Carlos I». Murcia	C2C3H2H3
IES «Miguel de Cervantes». Murcia	T1T2
IES «La Flota». Murcia	H1H4

ANEXO III

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

Prueba de acceso a ciclos formativos de GRADO MEDIO

Datos personales del aspirante:

Apellidos	Nombre	DNI/NIE/Pasaporte	Fecha de nacimiento / /
Domicilio: calle/plaza/avenida, n.º	Código postal y Localidad	Provincia	Teléfono

EXPONE: Que cumple el requisito para presentarse a la prueba de acceso a ciclos formativos de GRADO MEDIO (señale con una cruz lo que corresponda)

1. Tener , como mínimo 18 años de edad , o cumplirlos en el año 2005.
2. Acreditar, al menos, un año de experiencia laboral.
3. Haber superado un Programa de Iniciación Profesional (Garantía Social) o certificación de estar cursándolo.

Para ello, adjunta los siguientes documentos (Original o fotocopia debidamente compulsada):

(señale con una cruz lo que corresponda)

- Documento Nacional de Identidad, NIE o Pasaporte.
- Certificado de la empresa o certificación de alta en el censo de obligados tributarios (en los términos del apartado Quinto c) de la resolución).
- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social y/o de la mutualidad laboral o, en su caso, certificado del período de cotización en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (en los términos del apartado Quinto d) de la Resolución).
- Certificado de haber superado un Programa de Iniciación Profesional (en los términos del apartado Quinto e) de la resolución).
- Certificado de estar cursando un Programa de Iniciación Profesional (en los términos del apartado Quinto e) de la resolución).
- Otros (especificar):

SOLICITA:

1. Ser inscrito en la:	(A cumplimentar por la Administración) Cumple SÍ NO
<input type="checkbox"/> Prueba de acceso a ciclos formativos de GRADO MEDIO.	

Firma del aspirante

En _____, a ____ de _____ de 2005

SR/A. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA _____
(Denominación del Instituto en el que se presenta la solicitud de inscripción)

ANEXO IV

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

Prueba de acceso a ciclos formativos de GRADO SUPERIOR

Datos personales del aspirante:

Apellidos	Nombre	DNI/NIE/Pasaporte	Fecha de nacimiento / /
Domicilio: calle/plaza/avenida, nº	Código postal y Localidad	Provincia	Teléfono

EXPONE: Que cumple el requisito para presentarse a la prueba de acceso a ciclos formativos de GRADO SUPERIOR (señale con una cruz lo que corresponda)

- 1. Tener, como mínimo 20 años de edad, o cumplirlos durante el año 2005.
- 2. Tener cumplidos 18 años de edad, o cumplirlos durante el años 2005 y poseer un título de Técnico de la misma Familia Profesional del ciclo formativo de grado superior de la opción por la que se presenta..

Para ello, adjunta la siguiente documentación (Original o fotocopia debidamente compulsada): (señale con una cruz lo que corresponda)

- Documento Nacional de Identidad, NIE o Pasaporte.
- Certificado de la empresa o certificación de alta en el censo de obligados tributarios (en los términos del apartado Sexto.2.a) de la resolución).
- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social y/o de la mutualidad laboral o, en su caso, certificado del período de cotización en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (en los términos del apartado Sexto.2.b) de la resolución).
- Fotocopia del título de Técnico, o resguardo acreditativo de haberlo solicitado (en los términos del apartado Quinto.2.c) de la resolución)
- Certificado de estar cursando un ciclo formativo de grado medio de la misma Familia Profesional del ciclo formativo de grado superior por el que se desea presentar (en los términos del apartado Quinto.2.d) de la resolución).

SOLICITA:	(A cumplimentar por la Administración) Cumple SÍ NO
1. Ser inscrito en la: (señale con una cruz y ponga la opción que corresponda)	
<input type="checkbox"/> Prueba de acceso a los ciclos formativos de GRADO SUPERIOR: Opción : _____	
2. Exención de:	Valoración de la/las Exención/es por la Comisión:
<input type="checkbox"/> La parte general de la prueba de acceso para ciclos formativos de GRADO SUPERIOR, para lo que acompaña:	_____
<input type="checkbox"/> Certificación académica de haber superado totalmente la prueba de acceso a cualquier ciclo formativo de grado superior o, fotocopia debidamente compulsada (según apartado Sexto.1.a) de la resolución.	_____
<input type="checkbox"/> La parte específica de la prueba de acceso para ciclos formativos de GRADO SUPERIOR, para lo que acompaña:	_____
<input type="checkbox"/> Certificado de la empresa o certificación de alta en el censo de obligados tributarios (según apartado Sexto.2.a) de la resolución).	_____
<input type="checkbox"/> Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social y/o de la mutualidad laboral o, en su caso, certificado del período de cotización en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (según apartado Sexto.2.b) de la resolución).	

Firma del aspirante

En _____, a _____ de _____ de 2005

SR/A. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA: _____

(Denominación del Instituto en el que se presenta la solicitud de inscripción)

ANEXO V

Opciones de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior. Parte específica.
Materias de Bachillerato en las que se basan y ciclos formativos a los que dan acceso

Opción	Acceso a ciclos formativos	Materias de Bachillerato
C1	Gestión y Organización de Empresas Agropecuarias. Gestión y Organización de los Recursos Naturales y Paisajísticos. Producción Acuícola. Asesoría de Imagen Personal. Estética. Anatomía Patológica y Citología. Dietética. Documentación Sanitaria. Higiene Bucodental. Imagen para el Diagnóstico. Laboratorio de Diagnóstico Clínico. Radioterapia. Prótesis Dentales. Salud Ambiental. Prevención de Riesgos Profesionales. (1)	Biología
C2	Análisis y Control. Fabricación de Productos Farmacéuticos y Afines. Química Ambiental. Industria Alimentaria. Industrias de Proceso de Pasta y Papel. Industrias de Proceso Químico. Plásticos y Caucho. Curtidos. Procesos de Ennoblecimiento Textil. Desarrollo y Fabricación de Productos Cerámicos. Fabricación y Transformación de Productos de Vidrio.	Química
C3	Imagen. Realización de Audiovisuales y Espectáculos. Sonido. Óptica de Anteojería. Audioprótesis.	Física
T1	Navegación, Pesca y Transporte Marítimo. Producción en Industrias de Artes Gráficas. Desarrollo de Proyectos Mecánicos. Producción por Mecanizado. Desarrollo de Productos en Carpintería y Mueble. Producción de Madera y Mueble. Procesos de Confección Industrial. Procesos Textiles de Hilatura y Tejeduría de Calada. Procesos Textiles de Tejeduría de Punto. Diseño y Producción Editorial. Patronaje. Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas. Desarrollo de Proyectos de Instalaciones de Fluidos, Térmicas y de Manutención. Mantenimiento de Equipo Industrial.	Dibujo Técnico, Tecnología Industrial (elegir una)

Opción	Acceso a ciclos formativos	Materias de Bachillerato
T1	Mantenimiento y Montaje de Instalaciones de Edificio y Proceso. Prevención de Riesgos Profesionales (1) Ortoprotésica. Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción. Realización y Planes de Obra. Construcciones Metálicas. Producción por Fundición y Pulvimetalurgia.	Dibujo Técnico, Tecnología Industrial (elegir una)
T2	Supervisión y Control de Máquinas e Instalaciones del Buque. Automoción. Mantenimiento Aeromecánico. Desarrollo de Productos Electrónicos. Instalaciones Electrotécnicas. Sistemas de Regulación y Control Automáticos. Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos. Mantenimiento de Aviónica.	Electrotécnia.
T3	Administración de Sistemas Informáticos. Desarrollo de Aplicaciones Informáticas.	Tecnología de la Información.
H1	Administración y Finanzas. Secretariado. Comercio Internacional. Gestión Comercial y Marketing. Gestión del Transporte. Servicios al Consumidor. Producción de Audiovisuales, Radio y Espectáculos.	Economía y Organización de Empresas.
H2	Animación Sociocultural. Educación Infantil. Interpretación de la Lengua de Signos. Integración Social.	Psicología.
H3	Animación de Actividades Físicas y Deportivas.	Educación Física.
H4	Restauración. Alojamiento. Agencias de Viajes. Información y Comercialización Turísticas. Animación Turística.	Segunda Lengua Extranjera (Inglés o Francés).

(1) En este Ciclo Formativo se puede elegir una materia, entre Tecnología Industrial o Biología

ANEXO VI

ESPECIALIDADES DE LOS VOCALES DE LAS COMISIONES EVALUADORAS DE LA PARTE ESPECÍFICA DE LA PRUEBA DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR SEGÚN LAS OPCIONES DEL ANEXO V

Materia de la parte específica	Especialidades del profesorado que actúe como vocal en las comisiones evaluadoras (una de las siguientes)
Biología	<ul style="list-style-type: none"> - Biología y Geología. - Asesoría y Procesos de Imagen Personal. - Procesos de Cultivo Acuícola. - Procesos Diagnósticos Clínicos y Productos Ortoprotésicos. - Procesos Sanitarios.
Física, Química	<ul style="list-style-type: none"> - Física y Química. - Análisis y Química Industrial.
Dibujo Técnico	<ul style="list-style-type: none"> - Dibujo. - Procesos y Productos en Madera y Mueble. - Construcciones Civiles y Edificación.
Electrotécnia, Tecnología Industrial	<ul style="list-style-type: none"> - Tecnología. - Organización y Procesos de Mantenimiento de Vehículos. - Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica. - Organización y Proyectos de Sistemas Energéticos. - Sistemas Electrotécnicos y Automáticos. - Sistemas Electrónicos.
Tecnología de la Información	<ul style="list-style-type: none"> - Informática.
Economía y Organización de Empresas	<ul style="list-style-type: none"> - Economía. - Administración de Empresas. - Formación y Orientación Laboral. - Organización y Gestión Comercial.
Psicología	<ul style="list-style-type: none"> - Psicología y Pedagogía. - Intervención Sociocomunitaria.
Educación Física	<ul style="list-style-type: none"> - Educación Física.
Segunda Lengua Extranjera	<ul style="list-style-type: none"> - Inglés. - Francés.

ANEXO VII
ACTA DE EVALUACIÓN DE LAS PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO

Instituto de Educación Secundaria en el que se realizan las pruebas:

Localidad:.....

DATOS ESTADÍSTICOS	
1.- Número total de inscritos	:
1.1.- Número de inscritos con al menos un año de experiencia laboral.....	:
1.2.- Número de inscritos con certificado de Programa de Iniciación Profesional.....	:
2.- Número total de examinados.....	:
2.1.- Número de examinados con certificado de Programa de Iniciación Profesional.....	:
2.2.- Número total de examinados, con calificación global de Apto	:
2.3.- Número de examinados con calificación global de Apto con certificado de Programa de Iniciación Profesional.....	:
2.4.- Número total de examinados con calificación global de No Apto	:
2.5.- Número de examinados con calificación global de No Apto con certificado de Programa de Iniciación Profesional.....	:
4.- Número de no presentados.....	:

N.º de Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Parte sociocultural		Parte científico-tecnológica		Calificación Global	
		(1)	Calificación numérica	(1)	Calificación numérica	(1)	Calificación numérica
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
.....							

(1) Apto / No Apto

La presente Acta, de _____ hojas, comprende _____ alumnos y acaba con _____

En _____, a _____ de _____ 2005

V.º B.º:
El Presidente,

El Secretario de la Comisión,

Vocales,

Fdo.

Fdo.

Fdo.

ANEXO VIII

ACTA DE EVALUACIÓN DE LAS PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR

Instituto en Educación Secundaria en el que se realizan las pruebas:.....

Localidad:

<u>DATOS ESTADÍSTICOS</u>	
1.- Número total de aspirantes inscritos	
1.1.- Número de inscritos que acceden al poseer un título de Técnico de la misma Familia Profesional	
2.- Número total de aspirantes examinados.....	
2.1.- Número de examinados con exención en la parte general, por superación de la prueba de acceso a Ciclos Formativos de grado superior en años anteriores.....	
2.2.- Número de examinados con exención en la parte específica, por justificar experiencia laboral, de al menos un año.....	
3.- Número total de examinados, incluidos exentos, con calificación global de Apto	
3.1.- Número de examinados con calificación global de Apto con acreditación de experiencia laboral, de al menos un año.....	
3.2.- Número de examinados con calificación global de Apto con título de Técnico de la misma Familia Profesional.....	
4.- Número de examinados con calificación global de No Apto	
5.- Número de no presentados.....	

N.º de Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Parte general		Parte específica		Calificación global	
		(1)	Calificación numérica	(1)	Calificación numérica	(2)	Calificación numérica
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
...							

La presente Acta, de ____ hojas, comprende ____ alumnos y acaba con _____

En _____, a _____ de _____ 2005

V.º B.º:

El Presidente,

El Secretario de la Comisión,

Vocales

Fdo.

Fdo.

Fdo

